SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 159 DE 2025

OBJETO:	MODIFICATORIO N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 159 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LA PROYECCIÒN, VERIFICACIÒN Y REVISIÒN JURÌDICA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR ESTA DEPENDENCIA.
CONTRATISTA: **C.C.:**	**LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO** **1.094.971.644** de **ARMENIA** Q.
VALOR CONTRATO INICIAL:	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000)**
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2025.
PRORROGA N° 001:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DE 2025

En Armenia Quindío a los once (11) días del mes de marzo del año 2025, nos reunimos la suscrita **VALENTINA BUENO HENAO** – Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en calidad de supervisora, y **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, en calidad de contratista del contrato de la referencia, con la finalidad de solicitar ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 159 de 2025, en el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO y la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000), la cual se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Que el día 27 de enero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 159 de 2025, con la señora **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, identificada con C.C. N° **1.094.971.644** de **ARMENIA** Q, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN LA PROYECCIÒN, VERIFICACIÒN Y REVISIÒN JURÌDICA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR ESTA DEPENDENCIA.", por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000)

B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, los cuales empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 27 de enero de 2025.

C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha en lo que se refiere al desarrollo de la gestión en la proyección y/o elaboración y/o revisión de los Actos Administrativos expedidos en la Secretaría Administrativa del Departamento Quindío, en la proyección y/o elaboración y/o revisión de respuestas a las diferentes peticiones, solicitudes, quejas y reclamos que correspondan a la Secretaría Administrativa y que sean asignados por reparto, en la proyección y/o elaboración y/o revisión de las certificaciones de información laboral solicitada tanto por el personal activo y retirado del Departamento del Quindío, en la revisión de actas de supervisión de los distintos contratos suscritos por el Departamento del Quindío que por competencia se ejecutan la Secretaria Administrativa y que le sean asignadas por el supervisor, en las gestiones necesarias para el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados por la Secretaría Administrativa de la Administración Central Departamental del Quindío, entre otras y en consecuencia se requiere contar con la colaboración de la contratista profesional del derecho para que apoye la actividad jurídica y administrativa, motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en TREINTA (30) DIAS CALENDARIO MÀS al plazo inicialmente pactado.

D. Que la contratista **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 159 de 2025 en los términos aquí contenidos.

E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

F. Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1514 del 28 de FEBRERO de 2025, rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)

De conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, se concluye:

1. Que se encuentra viable jurídica y presupuestalmente autorizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 159 de 2025, en su **CLAUSULA TERCERA – "VALOR Y FORMA DE PAGO"** en el sentido de ADICIONAR la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1514 del 28 de FEBRERO de 2025 , rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* por valor de ($3.700.000). Para lo cual, se pagará mediante un único (01) pago correspondiente a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) ,de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general

de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.**

2. Que se encuentra viable jurídicamente autorizar la modificación del contrato de Prestación de servicio profesionales N° 159 de 2025, en su **CLAUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION"**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, el cual será contado a partir del día 28 de MARZO de 2025.

3. Se encuentra viable autorizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 159 de 2025, en su **CLAUSULA DECIMO QUINTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1514 del 28 de febrero de 2025, rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"* por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) con el cual se amparará el pago de la adición solicitada.

Se firma en Armenia, Quindío a los once (1 1) días del mes de marzo del año 2025

VALENTINA BUENO HENAO
Profesional Universitario Codigo 2019 Grado 03
Secretaria Administrativa
Supervisora

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
Contratista
Departamento del Quindío

Proyectó: Angelica G-G – Abogada Contratista Dirección de Recursos Físicos. AGG